

EDICTO.- Expediente N° 01787-2016. de los autos seguidos por Procurador Público del Ministerio de Justicia con Consejo de Administración de la Fundación "De la Gente", integrados por: Carlos Gonzales Taboada, Hubert De la Feld, Rene Emilio Jaime Farach, Víctor Andrés Zuñiga Flores y Lucia Lence Wong, sobre Disolución de la Fundación "De la Gente", el Señor Juez del 11° Juzgado Especializado en lo Civil de Lima, Dr. Fernando Zalvidea Queirolo: Juez.- Santos Palacios LLocla: Especialista Legal, mediante resolución número Cuatro. Lima, Seis de marzo del año dos mil diecisiete, ha ordenado previamente a la emisión de la sentencia, hágase la publicación de la demanda por tres veces en el Diario Oficial "El Peruano" y otro de mayor circulación, con un intervalo de cinco días; bajo responsabilidad. Parte Pertinente: Resolución Número Uno.- Lima, Tres de Marzo del año dos mil dieciséis.- (...); y, ATENDIENDO: PRIMERO: Que, conforme a lo dispuesto por el artículo Primero del Título Preliminar del Código Procesal Civil; toda persona tiene derecho a la Tutela Jurisdiccional efectiva, razón por la cual puede recurrir al Órgano Jurisdiccional a fin de solucionar un conflicto de intereses con relevancia jurídica; SEGUNDO: Que, la demanda que antecede reúne los requisitos que establecen los artículos 424 y 425 del Código acotado, concurriendo los presupuestos procesales y las condiciones de la acción; TERCERO: Que, estando a la naturaleza de la pretensión demandada el mismo se encuentra dentro de los alcances del inciso 9° del artículo 486 y siguientes del Código adjetivo; en consecuencia, téngase por ADMITIDA la DEMANDA sobre DISOLUCION DE LA FUNDACION "DE LA GENTE" por la imposibilidad de cumplir con los objetivos para los cuales fue creada, interpuesta por LUIS FERNANDO MORENO BERRIOS - Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la Vía de PROCESO ABREVIADO, con los medios probatorios que se indican, las mismas que en su oportunidad serán materia de pronunciamiento, en consecuencia, córrase traslado por el plazo de DIEZ DÍAS, entendiéndose la misma contra el Consejo de Administración de la Fundación "De la Gente", integrados por: CARLOS GONZALES TABOADA, HUBERT DE LA FELD, RENE EMILIO JAIME FARACH, VICTOR ANDRÉS ZUÑIGA FLORES y LUCIA LENCE WONG; debiendo los emplazados (...)- AL PRIMER OTROSÍ: Téngase presente (...).- Fdo: Fernando Zalvidea Queirolo: Juez.- Santos Palacios LLocla: Especialista Legal.- Lima, 27 de Marzo de 2017.- SANTOS ATANACIO PALACIOS LLOCLLA - ESPECIALISTA LEGAL - 11° Juzgado Civil de Lima - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA.-